



## Normas para concesión de ayudas a proyectos de gestión de residuos

La Comisión Europea ha aprobado nuevas normas que facilitan la concesión de ayudas estatales a proyectos de gestión de residuos. Este artículo explica en profundidad el alcance de estos incentivos.

**Christian Morron Lingl**

Abogado de Terraquí, especializado en derecho ambiental ([www.terraqui.com](http://www.terraqui.com))

**Stefan Rating**

Abogado de Rating Legis, especializado en derecho de la competencia ([www.ratinglegis.eu](http://www.ratinglegis.eu))

POR PRIMERA VEZ, los Estados miembros podrán conceder ayudas en materia de reciclaje y reutilización de residuos sin necesidad de notificación previa y aprobación de la Comisión Europea.

El pasado día 1 de julio entró en vigor el nuevo Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC), que la Comisión adoptó en sustitución del anterior tras una profunda labor de revisión. El RGEC declara determinadas categorías de ayuda compatibles con el Mercado Interior, o sea lícitas en el Espacio Económico Europeo.

La reforma del RGEC es uno de los pilares del ambicioso programa de modernización de legislación sobre ayudas de estado de la Unión Europea ("State Aid Modernisation" o SAM), o sea, de las reglas que definen cuándo un Estado miembro puede proporcionar apoyo económico a determinadas empresas o determinados sectores. Una ayuda pública es cualquier beneficio económico con cargo al erario público que se conceda

selectivamente a una o más empresas, sea por activa (por ejemplo, un subsidio o un crédito subvencionado) o por pasiva (por ejemplo, una exención fiscal).

En principio, ningún ente ni administración de los Estados miembros puede aplicar una medida de ayuda estatal por encima de ciertos umbrales sin la autorización previa de la Comisión Europea. Si bien el RGEC establece techos específicos para determinados tipos de ayuda, por ejemplo 15 millones por empresa en casos de aportación de capital-riesgo, la Comisión nunca se ocupará de ayudas de un importe inferior al umbral "de minimis", que asciende a 200.000 euros por empresa durante cualquier periodo de tres años.

A fin de recabar la autorización de la Comisión Europea, el Estado miembro deberá notificar cada ayuda de estado antes de materializarla. Una ayuda concedida sin autorización es ilegal, por mucho que la Comisión acabe declarándola compatible con las normas de la Unión Europea. La ilegalidad entraña que cualquier



competidor de la empresa beneficiaria pueda exigir ante los tribunales el reembolso, con intereses, del beneficio económico obtenido y hasta reclamar eventuales daños y perjuicios.

Una vez notificada, la medida de ayuda estatal en cuestión es evaluada por la Comisión Europea con respecto a su compatibilidad con las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea. El RGEC crea una excepción importante a este proceso, ya que medidas de ayuda estatal que estén cubiertas por él podrán ser implementadas por los Estados miembros sin necesidad de notificación a la Comisión Europea.

Recordemos que el beneficiario de una ayuda pública incompatible no puede alegar confianza legítima, por mucho que haya sido la administración quien se haya equivocado. La importancia del nuevo RGEC es, pues, doble: por un lado, reduce drásticamente la carga administrativa al eximir determinadas ayudas del requisito de notificación previa. Por otro lado, hace más transparentes los criterios de análisis que aplica la Comisión Europea. En aras de una mayor transparencia, la Comisión también exigirá en adelante que, para cualquier ayuda de importe superior a 500.000 euros, el Estado miembro publique la identidad del beneficiario, el importe y objetivo de la medida así como su base jurídica.

En materia medioambiental, por vez primera, la Comisión declara generalmente compatibles con el Mercado Interior las ayudas para proyectos de reciclaje y reutilización de residuos, siempre y cuando tales iniciativas, entre otros requisitos, sobre todo (i) respeten la jerarquía de residuos establecida en la Directiva Marco de residuos; (ii) supongan un avance en el estado de la técnica ("state of the art"); y (iii) no se limiten a aumentar la demanda de materiales para reciclar sin aumentar la recogida de dichos materiales.

El montante de la ayuda no excederá del 35% de los

costes subvencionables, que puede verse incrementado en los supuestos y porcentajes siguientes:

- en un 20 % y un 10 % para las ayudas concedidas a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente;
- en un 15 % para las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de desempleo; y
- en un 5 % para las ayudas concedidas para facilitar el desarrollo de determinadas regiones económicas o de determinadas actividades, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Este planteamiento implica reconocer la contribución de las ayudas de los Estados miembros a la protección del medio ambiente, en consecuencia con el carácter prioritario de la reutilización y el reciclaje de residuos en la política ambiental de la Unión Europea.

El nuevo RGEC amplía el ámbito de aplicación de la versión anterior en materia medioambiental a otras ayudas, tales como ayudas a la descontaminación, a la calefacción/refrigeración a distancia, a la generación de energías renovables o a la creación de infraestructuras energéticas,

De esta manera, el RGEC complementa las nuevas Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente y de la energía, que también entraron en vigor el 1 de julio de 2014. Dichas Directrices quieren contribuir a que los Estados miembros cumplan los objetivos climáticos fijados hasta 2020 sin distorsionar la libre competencia en los mercados. Al igual que el RGEC, integran la casuística reciente y simplifican los criterios de análisis de medidas ya cubiertas por la anterior versión de 2008, como puedan ser las orientadas a mejorar la eficiencia energética o a fomentar la cogeneración de calor y electricidad.

